

## "50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

## "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 0.7 DIC 2022

Expte. Nº 17.556/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 12 por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se designe al Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, como responsable de la administración y ejecución de los fondos para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2022, asignados mediante RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME, en el marco de lo dispuesto en Resolución R-Nº 107-07.

QUE en el Anexo I de la mencionada Resolución se detalla la suma total asignada que asciente a PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 8.069.564,00) de los cuales la cantidad de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.017.391,00) deben ser destinados a Gastos de Capital y el importe de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 6.052.173,00) para gastos corrientes.

QUE TESORERÍA GENERAL informa en fs. 19 el ingreso de fondos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTA-BLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar como responsable de la administración de los fondos para el "Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2022" al Lic. Rubén Emilio CORREA, DNI Nº 13.729.017, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la suma de PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 8.069.564,00), se encuentra depositada en TESORE-RÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los fondos transferidos, serán administrados conforme las condiciones y requisitos establecidos por la Resolución Ministerial 600/2021 y su modificatoria Nº 3082/2021, según lo indicado en el artículo 3º de la RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNI-VERSITARIA, quien será responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL

U.N.3a.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA ARTONICIA EUZABETH DI GIANANTONIO SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA A/C SECRETARIA ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1 8 6 9 2 0 2 2